

De: APOLO IMPORTACIONES [mailto:apoloimportaciones@hotmail.com]
Enviado el: Viernes, 08 de Julio de 2011 09:20 p.m.
Para: Proyecto Hurto Celulares
Asunto: Comentarios

Con respecto a la normatividad del decreto 1630 tengo para consideracion los siguientes puntos.

1. No queda claro el procedimiento para realizar importaciones, ya que por un lado se requiere la autorizacion para trabajar con celulares y por otro lado estan diciendo que se entren al pais y luego se pidan los permisos respectivos con los manifiestos de importacion, lo cual se convierte en un riesgo para cualquier comerciante.
2. Como se llevara a cabo los registros de imeis que esten en funcionamiento de una forma mas clara y a partir de cuando se adoptaran las medidas.
3. No esta claro el papel de los operadores de redes, ni quien maneje las bases de datos,
4. Los operadores de redes tambien deberan hacer el mismo procedimiento para la importacion de equipos o tendran algun beneficio extra
5. El hacer publico todos los documentos de soporte de importacion de equipos implicaria el conocimiento las facturas de compra por todo el publico con la informacion de proveedores en el exterior?. Si es asi no lo considero ni justo ni conveniente
6. La carta de autorizacion que se solicita por parte del fabricante debe ser considerada, ya que algunas empresas son representantes de las marcas y distribuyen para el continente los equipos moviles, es posible que estos provean la autorizacion respectiva para comercializar los equipos?, de lo contrario se dejarian por fuera empresas importantes y se dificultara el proceso de importacion.

APOLO IMPORTACIONES S.A.S

Telefono: (1)-3379434
Celular: 320-7258045
Bogota Colombia